



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 14 MAY 2008

VISTO: El Expte. N° 152/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA SR. PABLO ZULIANI REF. REFACCIONES EN EDIFICIO FISCALIA DE ESTADO (EXPTE. FE N° 46/05)", y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1616 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes al Sr. Pablo ZULIANI, en su carácter de Prosecretario a cargo de la División Registro, Contable, Técnica y Servicios de la Fiscalía de Estado, por el incumplimiento de los procedimientos administrativos previstos por la normativa vigente para la ejecución presupuestaria;

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge el cargo que ostentaba al momento de su intervención el estipendiario multado, como así también el emolumento percibido en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

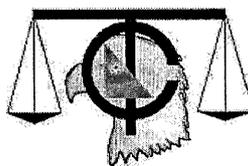
ARTICULO 1°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1616 al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, DNI N° 14.062.636, en su carácter de Prosecretario a cargo de la División Registro, Contable, Técnica y Servicios de la Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 837,85), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: HACER SABER al nombrado que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar su pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por

M.L.A



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

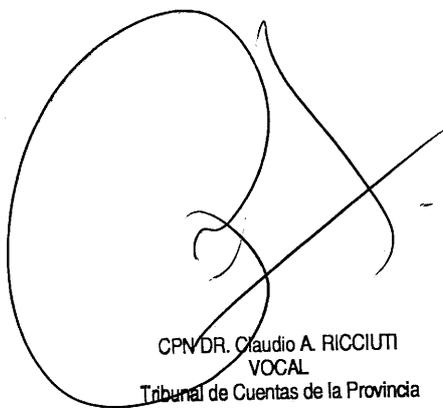
mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/04.

ARTICULO 3º: HACER SABER al nombrado que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127º y sgts de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, notificar al nombrado, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 55 / 2008.-

M.L.A.



CPNDR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPNDR. Pablo S. BRMMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia